



**POLITÉCNICA**

REGISTRO GENERAL UPM

SALIDA

Nº. 201000007606

10/03/2010 09:09:49

*M<sup>ca</sup> Teresa González Aguado*  
*Defensora Universitaria*

**Recomendación 03.2010/002R, sobre los derechos de matrícula en la Universidad Politécnica de Madrid, en el caso de finalización de los estudios.**

Se han recibido en esta Oficina diversas quejas de alumnos respecto al pago de la matrícula, cuando la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para terminar sus estudios es de cuantía inferior a la tasa mínima establecida, y se les exige el pago de dicha tasa.

Hay que tener en cuenta en este sentido, el Decreto 66/2009, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2009-2010 (BOCM, de 17 de julio de 2009) que señala en su punto 6.5. "El importe total del precio a abonar no podrá ser inferior a 273,76 euros. Esta cuantía no será de aplicación si el alumno se matricula de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supera dicha cantidad". Así se establece, también, en nuestra Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada por el Consejo de Gobierno el 26 de marzo de 2009.

Efectuadas las consultas pertinentes, el problema radica en que el sistema informático (Sistema Universitas XXI - Académico "Ágora") impide aplicar en la matrícula el importe exacto del número de créditos o asignaturas pendientes para finalizar los estudios, cuando el alumno no ha realizado la totalidad en el mismo, no computándoles todos los créditos realizados previamente y, emitiendo recibos por la tasa mínima establecida en el Decreto, que es superior al importe exigido legalmente.

Por todo ello, es por lo que emito la siguiente recomendación con objeto de evitar una lesión de derechos de los alumnos afectados:

- Dar las instrucciones oportunas para que el sistema informático permita dotar de los mecanismos necesarios para subsanar esta deficiencia.
- Ofrecer, mientras subsista esta situación, información detallada del precio de matrícula que les es aplicable y, en todo caso, del derecho que les asiste a solicitar la devolución de precios públicos pagados indebidamente, tanto mediante la publicación en el tablón de anuncios de las Secretarías de los Centros, como informando a través del Delegado de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 9 de marzo de 2010

*La Defensora Universitaria*



*M<sup>ca</sup> Teresa González Aguado*

**SR. VICERRECTOR DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**  
D. Luis GARCÍA ESTEBAN

c/c **RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**  
D. Javier UCEDA ANTOLÍN

c/c **SR/A SECRETARIO/A DE TODOS LOS CENTROS**

c/c **DELEGADO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**  
D. Ernesto UBIETO UDINA